

Asunto: aprobación del expediente y de los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asesoramiento para los fondos y proyectos de interés que entren dentro del marco de programas pertenecientes a fuentes financieras europeas, nacionales o regionales, procedentes de programas como pueden ser NextGeneration, FEDER, Life, CTA entre otros (GE 34/2024)

Por parte del Área de Planificación y Desarrollo Sostenible de Lipasam se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a efecto el contrato de referencia, cuyos aspectos más significativos son los que se recogen en la solicitud de contratación (propuesta motivada) que se anexa a esta resolución como parte integrante de la misma.

El Servicio de Contratación ha elevado a la Vicepresidencia propuesta de resolución en la que se exponen los antecedentes del procedimiento de contratación y se adjunta la documentación completa que da soporte al expediente conformado, documentos que, junto con la propuesta, se anexan a esta Resolución de Vicepresidencia como parte integrante de la misma.

Conforme a lo recogido en las normas de autorregulación de la Comisión Ejecutiva de Lipasam aprobadas el 31 de julio de 2023, y al poder de representación que la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales de la empresa establece, el Vicepresidente podrá ejercer funciones de administración y gestión, pudiendo disponer que se lleven a efecto medidas que se consideren necesarias para el correcto desempeño de los servicios. Así mismo, en dichas normas de autorregulación la Comisión Ejecutiva establece el marco normativo interno en materia de contratación, recogiendo que el Vicepresidente tendrá competencias para la adjudicación de cualquier tipo de contrato cuya cuantía no sea superior a sesenta mil euros, pudiendo delegar la firma de sus actos en otras personas empleadas de la empresa sin alterar la titularidad de su propia competencia.

En virtud de lo expuesto y habiendo delegado el Vicepresidente, mediante la Resolución número RV 110/2023 de fecha 2 de noviembre de 2023, la firma para la contratación de suministros, obras y servicios, incluidos los que conlleven ingresos económicos para Lipasam hasta la cantidad de sesenta mil euros, firmo por delegación la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de asesoramiento para los fondos y proyectos de interés que entren dentro del marco de programas pertenecientes a fuentes financieras europeas, nacionales o regionales, procedentes de programas como pueden ser NextGeneration, FEDER, Life, CTA entre otros (Expte. GE 34/2024).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, con sus respectivos Anexos, que han de regir el procedimiento de contratación GE 34/2024, con los siguientes valores:

- Presupuesto licitación (IVA incluido): 36.300,00.-€.
- Valor estimado del contrato (IVA no incluido): 30.000,00.-€.
- Duración: 24 meses.
- Prórroga: no.

Asunto: aprobación del expediente y de los pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asesoramiento para los fondos y proyectos de interés que entren dentro del marco de programas pertenecientes a fuentes financieras europeas, nacionales o regionales, procedentes de programas como pueden ser NextGeneration, FEDER, Life, CTA entre otros (GE 34/2024)

TERCERO.- Designar a D. Pedro Cruces González como Responsable del Contrato GE 34/2024.

CUARTO.- Nombrar como miembros del Equipo de Valoración Técnica de ofertas para el expediente de contratación GE 34/2024 a las siguientes personas:

- D. Pedro Cruces González.
- D. Jorge Soria Tonda.

QUINTO.- Instar al servicio de Contratación para que sin demora y dentro de los plazos establecidos inicie el procedimiento de licitación GE 34/2024.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.

P.D. ALEJANDRO ANDÚJAR BORS